



Academia de la Magistratura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 372-2021-AMAG-DA

Lima, 12 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1271-2021-AMAG-DA-PAP de fecha 8 de noviembre de 2021 de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, dando cuenta de la relación de admitidos a ser excluidos del Curso Especializado a Distancia “**INFORMATICA JURIDICA**”, en ejecución del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021, que no han cancelado los derechos educacionales, no han solicitado desistimiento en tiempo oportuno y no han participado, que fueran admitidos con Resolución N° 333-2021-AMAG-DA de fecha 11 de octubre de 2021; y, el Informe N.º 0559-2021-AMAG/DA-A

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Resolución N° 333-2021-AMAG-DA de fecha 11 de octubre de 2021, mediante la cual se aprueba la relación de admitidos al Curso Especializado a distancia: “**INFORMATICA JURIDICA**”, en ejecución del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021, cuya relación de admitidos fue remitida a la Oficina de Tesorería para que se les habilite la posibilidad que puedan generarse sus Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación;

Que, con Informe N° 1271-2021-AMAG-DA-PAP de fecha 8 de noviembre de 2021, la Subdirección PAP quien previa evaluación, cumplimiento de los plazos y análisis del pedido de acuerdo a la normativa y sus funciones, eleva la relación de postulantes admitidos que no solicitaron desistimiento y que no cumplieron con pagar los derechos educacionales en el plazo establecido, y que corresponde sean penalizados conforme lo establece el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios;

Que, con Informe N° 559-2021-AMAG-DA/A por el cual la señora asesora (e) de la Dirección Académica emite su informe por el cual analizó, verifico el cumplimiento de los plazos, el informe emitido por la Subdirección de Programa, la reviso el expediente y conforme a la normativa eleva su informe del caso sobre el pedido formulado, quien manifiesta su conformidad en base a la normativa del reglamento de régimen de Estudios por el cual nos compete emitir pronunciamiento, no alertando de controversia normativa en el ámbito académico u otro.

Que, el artículo 5° inciso 1 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD contempla el concepto de Abandono, como característica de quien habiendo sido admitido interrumpe en cualquier etapa la actividad académica y señala: “*Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 1. Abandono.- Es la condición del admitido, matriculado o discente que interrumpe de manera definitiva su participación durante cualquier etapa de la actividad académica, sin comunicar oficialmente a la Academia de la Magistratura. El abandono es sancionable y se determina al vencer el periodo de pago de admisión, con el reporte del Sistema de Gestión Académica-SGAc, o, excepcionalmente, antes, cuando una Resolución firme determine que la solicitud de retiro es improcedente.*”;



Academia de la Magistratura

Que, el artículo 5° inciso 18 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-20209-AMAG-CD contempla el concepto de Desistimiento, como característica de quien habiendo sido admitido indica no poder desarrollarlo y, señala: “*Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 18. Desistimiento.- Desistimiento.- Manifestación formal de voluntad del postulante admitido, ante su imposibilidad de iniciar la actividad académica.*”;

Que, el artículo 5° inciso 29 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-20209-AMAG-CD contempla el concepto de Exclusión y, señala: “*Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 29. Exclusión: Procedimiento por el cual mediante acto administrativo se exime al admitido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas respecto de la actividad de formación académica a la que corresponda. La exclusión se da por desistimiento, retiro, abandono y reserva de admisión.*”;

Que, el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-20209-AMAG-CD contempla las exclusiones y señala: “*Artículo 47°.- El admitido que no se matricule en el plazo establecido y no comunique su desistimiento a la Subdirección respectiva, será excluido de la actividad, obteniendo la condición de abandono, siendo eximido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas. Los admitidos que abandonan la actividad no podrán inscribirse ni postular a otras actividades académicas convocadas en los próximos 60 (sesenta) días calendarios, plazo que se contabilizará desde la fecha de publicación de la resolución que lo admitió*”;

Que, de acuerdo a los hechos expuestos y la normativa vigente tenemos que en el Curso Especializado a Distancia “**INFORMATICA JURIDICA**”, cuya relación de admitidos fue aprobada con Resolución N°333-2021-AMAG-DA de fecha 11 de octubre de 2021, debemos concluir que:

Los Magistrados

1	22508917	AGUI ESTEBAN, LAURA
2	17863735	AGUILAR COSME, CESAR RODOLFO
3	08786260	BARBOZA SALAS, JOSE LUIS
4	01315998	CALIZAYA COILA, VICTOR
5	06238868	CASTRO HIDALGO, SEGUNDO ORE DE LA ROSA
6	17849533	CHANG CHANG, SILVIA LUCIA
7	21433197	DONAYRE MUSTTO, MONICA HERMELINDA
8	80306819	ENCISO PORTILLO, TEOFILLO FREDDY
9	00482134	FLORES ALANOCA, Jael ANGEL
10	25700632	GOMEZ PAUCAR, ETHEL CAROLINA
11	09742257	LIMAYMANTA MARCOS, HERCULES
12	32988777	LOMPARTE SANCHEZ, RAFAEL GUSTAVO
13	41337315	SOLANO CASTRO, PALMIRA ANTONIA
14	22409026	TORRES BOZA, MIRIAM LILI
15	30823060	VALDIVIA GUZMAN, CARLOS RAUL
16	09670269	VIVANCO HUAMAN, GLORIA TERESA
17	29685731	ZAMBRANO MURILLO, EDWARD ANGEL
18	42157006	ZAMBRANO MURILLO, JOSE TED

Y los Auxiliares de Justicia

1	46950693	AGUILAR SILVA, ANGELICA MARIA
2	00492987	ALCALA QUELOPANA, SILVANA CAROL



Academia de la Magistratura

3	47618331	ESPINOZA PACO, SILVIA ALEJANDRA
4	76914390	FELLES ISIDRO, DACIO RUBEN
5	45623438	GUERRERO OSORIO, CESAR JORGE
6	41947364	MAMANI PUMACHAPI, YULIY
7	48347174	NAUCAR GARCIA, TABITA DAMARIS
8	21261071	PEREZ RUIZ, VERONICA NANCY
9	29650350	URRUTIA PACO, HENRY WILLIAM
10	46354193	VILLENA PALACIOS, LESLIE JIMENA

no cumplieron con el pago de los derechos educacionales, ni expresaron deseo de retirarse de la actividad;

así mismo, presentaron desistimiento de manera extemporánea:
la Magistrada

1 29206842 PAREDES LOZADA, LOURDES ALEJANDRA

Y la Auxiliar de justicia:

1 10699545 RUIZ VILLAVICENCIO, JESSICA YANINA

por lo que deben ser excluidos con el registro de ABANDONO, conforme lo dispuesto por el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios vigente;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva, así como, con el informe de la asesora encargada de la Dirección Académica quien emitió opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR la Resolución N° 333-2021-AMAG-DA de fecha 11 de octubre de 2021, en el extremo de **EXCLUIR** como admitidos al Curso Especializado a Distancia “**INFORMATICA JURIDICA**”, en ejecución del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021, a los magistrados y auxiliares admitidos que se detalla, relevándolos de las obligaciones académicas y económicas generadas:

1	22508917	AGUI ESTEBAN, LAURA
2	17863735	AGUILAR COSME, CESAR RODOLFO
3	08786260	BARBOZA SALAS, JOSE LUIS
4	01315998	CALIZAYA COILA, VICTOR
5	06238868	CASTRO HIDALGO, SEGUNDO ORE DE LA ROSA
6	17849533	CHANG CHANG, SILVIA LUCIA
7	21433197	DONAYRE MUSTTO, MONICA HERMELINDA
8	80306819	ENCISO PORTILLO, TEOFILLO FREDDY
9	00482134	FLORES ALANOCA, JAEL ANGEL
10	25700632	GOMEZ PAUCAR, ETHEL CAROLINA
11	09742257	LIMAYMANTA MARCOS, HERCULES
12	32988777	LOMPARTE SANCHEZ, RAFAEL GUSTAVO



Academia de la Magistratura

13	41337315	SOLANO CASTRO, PALMIRA ANTONIA
14	22409026	TORRES BOZA, MIRIAM LILI
15	30823060	VALDIVIA GUZMAN, CARLOS RAUL
16	09670269	VIVANCO HUAMAN, GLORIA TERESA
17	29685731	ZAMBRANO MURILLO, EDWARD ANGEL
18	42157006	ZAMBRANO MURILLO, JOSE TED
19	46950693	AGUILAR SILVA, ANGELICA MARIA
20	00492987	ALCALA QUELOPANA, SILVANA CAROL
21	47618331	ESPINOZA PACO, SILVIA ALEJANDRA
22	76914390	FELLES ISIDRO, DACIO RUBEN
23	45623438	GUERRERO OSORIO, CESAR JORGE
24	41947364	MAMANI PUMACHAPI, YULIY
25	48347174	NAUCAR GARCIA, TABITA DAMARIS
26	21261071	PEREZ RUIZ, VERONICA NANCY
27	29650350	URRUTIA PACO, HENRY WILLIAM
28	46354193	VILLENA PALACIOS, LESLIE JIMENA
29	29206842	PAREDES LOZADA, LOURDES ALEJANDRA
30	10699545	RUIZ VILLAVICENCIO, JESSICA YANINA

Por abandono de la actividad a la que fueron admitidos, que no han adquirido la condición de discentes.

Artículo Segundo. - Disponer que la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento registre, al postulante admitido detallado en el artículo primero de la presente Resolución con abandono del Curso Especializado a Distancia: “**INFORMATICA JURIDICA**”, en ejecución del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021 cuya relación de admitidos fue aprobada con Resolución de Dirección Académica N° 333-2021-AMAG-DA, conforme a lo contemplado en el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios.

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Tesorería releve de las obligaciones económicas a los postulantes admitidos detallados en el artículo primero de la presente Resolución que los excluye por abandono de la relación de admitidos del Curso Especializado a Distancia “**INFORMATICA JURIDICA**”, en ejecución del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021, aprobada con Resolución N° 333-2021-AMAG-DA de fecha 11 de octubre de 2021.

Artículo Cuarto. - Encargar al responsable de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente Resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería, y a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realizar el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ

Directora Académica (e)

NBIR/ceph